

QUILMES, 7 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 827-1089/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la autorización de las erogaciones para cubrir los gastos derivados de la realización de la 38° Feria del Libro 2012.

Que la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes participa independientemente en la Feria del Libro de Buenos Aires, debiendo dotar al stand de la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del mismo.

Que resulta necesario autorizar dichas erogaciones por montos máximos de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) en inciso 2 y la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 21.500,00) en inciso 3.

Que la Editorial ha incluido la previsión de estos gastos en el anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2012 y dispone del crédito necesario para afrontar dichas erogaciones.

Que a fs. 47 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

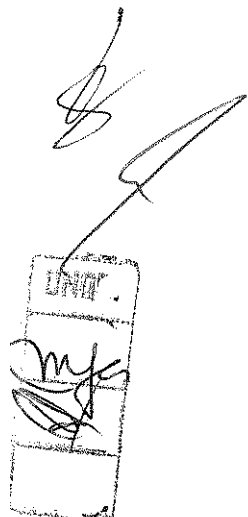
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos correspondientes a la 38° Feria del Libro de Buenos Aires 2012, por un monto total máximo de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), siendo la Editorial responsable de la certificación de la documentación respaldatoria de las erogaciones correspondientes; discriminado de la siguiente manera: rubro 2.3.3 productos de

00080





Universidad
Nacional
de Quilmes

artes gráficas por un monto de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00); rubro 3.1.4 teléfono, telex y telefax por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00); rubro 3.2.1 alquiler de edificios y locales por un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00); rubro 3.3.5 limpieza, aseo y fumigación por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00); rubro 3.3.9 otros no especificados precedentemente por un monto de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00); rubro 3.5.4 primas y gastos de seguros por un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00); rubro 3.6 publicidad y propaganda por un monto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00); rubro 3.7.2 viáticos por un monto de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00); rubro 3.9.1 servicios de ceremonial por un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00); otros gastos menores no especificados por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00).

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en el artículo que antecede deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 16, Programa 01.08.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) Nº:

00080

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes